



ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2024-SE-MPL-N

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del día 14 de junio del 2024, a convocatoria del Señor Alcalde, Sr, José Daniel Saboya Mayanchi, reunidos bajo la presidencia de la Primera Regidora Adelaida Pizarro Manuyama y la asistencia efectiva de los señores (as) regidores (as), Rolando Arbildo García, Mariana Alexandra Murayari Shuña, Bensis Benjamin Mozombite Solón, Davita Beatriz Sandi Silvano, Never Gonzales Collantes, Juan Tercero Sandoval Curitima, Claudia Nohely Montano Costa y Guilliany Jiselita Dávila García; y considerando como tema de Agenda: "PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DE USO DE SUELO RÚSTICO A ZONA URBANA DE SERVICIOS PÚBLICOS COMPLEMENTARIOS - SALUD (H) DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "NUEVA HOLANDA", UBICADO EN EL SECTOR DEL KM. 6.5 DE LA CARRETERA IQUITOS - NAUTA, DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA, INCRITO EN LOS REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP ZONA REGISTRAL N° IV - SEDE IQUITOS, CON PARTIDA ELECTRÓNICA PDA N° 040013360": INFORME LEGAL N° 399-2024-GAL-MPL-N, DE LA GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL".

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante la "Ley", los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 41° de la Ley, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según lo establecido en el inciso 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, mediante Informe Técnico N° 003/2024-WDAV-UDUOTCGIDU-GDU-MPL-N, de fecha 29 de mayo del 2024, la Unidad de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y Catastro, concluye y recomienda la modificación del Acuerdo de Concejo N° 075-2025-SO-MPL-N, de fecha 01 de junio del 2015 en

Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta
Es Copia Fiel del Original
Jhuver Hugo Paiva Mori
FEDATARIO TITULAR
Reg N° 589 / Fecha: 04 JUL 2024





cuanto a su destino o uso; así como el cambio de zonificación de uso de suelo rústico a zona urbana del predio descrito en el visto del presente acuerdo de concejo.

Que, la Gerencia de Planeamiento Estratégico mediante Oficio N° 1422-2024-GPE-MPL-N, de fecha 10 de junio del 2024, devuelve expediente, refiriendo que de la verificación de la documentación adjunta no representa gasto para la entidad edil.

Que, la Gerencia de Asesoría Legal a través del Informe Legal N° 399-2024-GAL-MPL-N de fecha 06 de junio del 2024, opina aprobar la Modificación del Acuerdo de Concejo N° 075-2015-SO-MPL, de fecha 01 de junio del 2015, en el extremo de su finalidad, primero para cementerio general municipal, ahora para edificación de hospital de la ciudad de Nauta; así como aprobar la Ordenanza Municipal que determina el Cambio de Zonificación de Uso de Suelo Rústico a Zona Urbana de Servicios Públicos Complementarios - Salud (H).

Siendo el estado en el que el Honorable Órgano Colegiado de Loreto Nauta debe emitir pronunciamiento y en el marco de las consideraciones descritas precedentemente, luego del debate correspondiente, con el **voto UNÁNIME** de los presentes y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta,

ACUERDA:

Artículo 1°. - **APROBAR**, LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DE USO DE SUELO RÚSTICO A ZONA URBANA DE SERVICIOS PÚBLICOS COMPLEMENTARIOS - SALUD (H) DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "NUEVA HOLANDA", UBICADO EN EL SECTOR DEL KM. 6.5 DE LA CARRETERA IQUITOS - NAUTA, DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA, INCRITO EN LOS REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP ZONA REGISTRAL N° IV - SEDE IQUITOS, CON PARTIDA ELECTRÓNICA PDA N° 040013360, LA MISMA QUE CONSTA DE 03 (TRES) ARTÍCULOS Y QUE EN ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO.

Artículo 2°. - **ENCARGAR**, AL DESPACHO DE ALCALDÍA, CONJUNTAMENTE CON LA GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL, A TRAVÉS DE SUS ÁREAS, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y A LA GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL, EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, **A LA OFICINA DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL; A LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO HACER CONOCER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMAS QUE FUERAN, EL ACUERDO ANTES DESCRITO, EN EL MODO Y FORMA DE LEY, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN DE LA ORDENANZA**

Municipalidad Provincial Loreto
Es Copia Fiel del Original
Jhaver Hugo Paiva Mori
FEDATARIO TITULAR
Reg N° 519/ Fecha 04 JUL 2024





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

OFICINA DE SECRETARIA
GENERAL Y ARCHIVO

MUNICIPAL EN EL DIARIO OFICIAL DE LOS AVISOS JUDICIALES DE LA JURISDICCION.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI
V.CAL.DE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

Abog. JOSSEY FLORES SINTI
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO

Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta
Es Copia Fiel del Original
Jhuver Hugo Paiva Mori
FEDATARIO TITULAR
Reg N° 598 Fecha: 12 JUL 2024

